

CLUB PIRAGÜISMO TALAVERA-TALAK

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO (Aprobadas en Asamblea General de 30-12-2011)

1. El Club Piragüismo Talavera-Talak es un club privado, aunque sin ánimo de lucro, y solamente sus socios pueden utilizar las instalaciones y el material.
2. Son socios todas las personas que a las que se les ha aceptado la afiliación y han abonado la cuota correspondiente. Por sus Estatutos, este club tiene reservado el derecho de admisión de socios al libre albedrío de su Junta Directiva.
3. Los participantes en actividades puntuales no tienen derechos de socio, por lo que no pueden utilizar ningún material que no les sea asignado por el técnico responsable de la actividad.
4. Todos los menores de edad deberán tener permiso firmado por su tutor legal para afiliarse al club o realizar actividades en éste.
5. Los menores de edad no pueden permanecer en el club, ni realizar actividades, sin la presencia de un mayor de edad responsable expresamente.
6. En el caso de actividades en el agua o en el gimnasio será necesario que dicho responsable sea, a su vez, técnico del club.
7. Cualquier persona que utilice material del club, debe dejar éste en su mismo lugar al finalizar cualquier actividad. Si se ha producido cualquier desperfecto, deberá comunicarlo inmediatamente al técnico responsable o directivo que esté presente.
8. La reparación y mantenimiento del material y las instalaciones es responsabilidad del usuario y debe colaborar en su realización.
9. Todos los socios del club deben colaborar en mantenerlo limpio, así como participar en las labores comunes de limpieza cuando así lo determinen los técnicos o directivos.
10. Todos los participantes en competiciones o actividades se encargarán de realizar las tareas de carga y descarga, así como de preparación del material, siguiendo las instrucciones de los técnicos responsables.
11. Los vehículos del club solo serán utilizados para el servicio de éste. En caso de ser necesarios para otra actividad, deberá pedirse permiso justificado al Presidente del club.
12. Los ocupantes de los vehículos del club estarán obligados a cumplir las normas obligatorias de la Dirección General de Tráfico y las que les imponga el conductor, ya que éste sería responsable en caso de sanción. Los conductores deberán tener más de 25 años y dos años de carné de conducir para estar cubiertos por la póliza del seguro de los vehículos del club, y serán los únicos que podrán conducirlos, en el caso de que no puedan hacerlo los técnicos responsables de los entrenamientos.
13. Todos los socios y participantes en actividades del club deben seguir las normas de seguridad de piragüismo, aprobadas por las federaciones nacional y regional.
14. El club declina la responsabilidad, por incumplimiento de las normas, en los usuarios o tutores legales, en caso de menores de edad, que no las sigan, afectando esto también a la cobertura de los seguros.